

Expediente: 96/2021

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, ha adoptado acuerdo que dice literalmente como sigue:

“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14/07/2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 506 de 17 de junio de 2019, el Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjuntan a esta propuesta y figuran en el expediente.

- *Feria del Belén (ACOBEL). En el Anexo I, objetivo 11, línea 2 de subvención, se establece en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice “importe 5.732,00 euros”, debe decir “importe 15.348,00 euros”.*

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==			

SEGUNDO.- Eliminar las siguientes entidades como beneficiarias de subvención nominativa para la anualidad de 2021:

- *Hermanidad de la Hiniesta.*
- *Hermanidad del Santo Entierro.*

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFA DEL SERVICIO DE FIESTAS MAYORES,

Fdo: Laura Fernández Zurita.

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MODERNIZACIÓN Y
TRANSPARENCIA.-**

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkMOS+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkMOS+YQfoA==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE FIESTAS MAYORES

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Fiestas Mayores, dentro del Área de Gobernación y Fiestas Mayores.

El Sr. Alcalde, en la resolución de Alcaldía número 798 de 30 de noviembre de 2020, estableció entre las competencias del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, las siguientes:

En materia de Fiestas Mayores: *En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.*

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14/07/2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==		



La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Fiestas Mayores, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Que los ciudadanos puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- c) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de las Fiestas Mayores.
- d) Promoción, difusión y conocimiento de las grandes fiestas de la ciudad de Sevilla, a través de la concesión de ayudas para que diferentes colectivos puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Fiestas Mayores.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicio de Fiestas Mayores.

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkMOS+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkMOS+YQfoA==			

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

OBJETIVO 1: PREMIOS.

-Línea 1: Concurso de balcones inspirados en la Feria de Abril.

-Línea 2: Escaparates, balcones y altares con motivo de la festividad del Corpus Christi.

OBJETIVO 2: CABALGATA REYES MAGOS.

OBJETIVO 3: CONSEJO DE BANDAS PROCESIONALES.

OBJETIVO 4: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.

OBJETIVO 5: HERMANDAD DE LA HINIESTA.

OBJETIVO 6: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO.

OBJETIVO 7: ARCHICOFRADÍA DE MARÍA AUXILIADORA

OBJETIVO 8: ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA.

OBJETIVO 9: EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.

OBJETIVO 10: ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA. ANCC.

OBJETIVO 11: BELENES.

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==			

-Línea 1: Asociación de Belenistas de Sevilla.

-Línea 2: Feria del Belén. ACOBE.

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2021-2022.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta teniente de alcalde delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Fiestas Mayores emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, los beneficiarios se cuantificarán también por tramos de edad.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==			

- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

7.- Modificaciones incorporadas respecto al Plan General de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 9 de noviembre de 2018.

Se modifica el Anexo I, objetivo 11, línea 2 de subvención, Feria del Belén. ACOBE, en sus apartados 6 y 7 incrementándose su importe de 5.732,00 euros a 15.348,00 euros para la anualidad 2021.

El resto de propuestas de subvenciones nominativas no citadas anteriormente, también tendrá una vigencia para las anualidades 2021 y 2022.

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==			

ANEXO I

OBJETIVO 11: BELENES.

Línea de subvención 2:

Denominación: FERIA DEL BELÉN. ACOBE.

Celebración de la Feria del Belén de Sevilla

40201 33802 48806	FERIA DEL BELÉN. ACOBE	15.348,00
-------------------	------------------------	-----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Gobernación y Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación de Comerciantes del Belén.

El objetivo de esta subvención pasa por acercar el arte del belén tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Sevilla e inculcar dicho arte a través de una exposición pública de figuras y enseres. También es intención de iniciar al público en este arte.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Se hace por vía directa, al ser la única Feria dedicada al mundo del Belén que se celebra en Sevilla. Es una iniciativa creada por la Asociación de Comerciantes del Belén (ACOBE).

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Asociación de Comerciantes del Belén de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por Resolución del Director General de Fiestas Mayores, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de 13 de diciembre de 2019)
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de participantes.
- Visitantes a la Feria.
- Difusión de la actividad en medios de comunicación.
- Celebración de la actividad.

4. Plazo de ejecución:

2021 y 2022.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Asociación de Comerciantes del Belén de Sevilla (ACOBES).

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkMOS+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkMOS+YQfoA==			

6. Costes previsibles para su realización:

-2021: 15.348,00 euros.
 -2022: 5.732 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021
 Partida: 40201 33802 48806
 Importe: 15.348,00 €.

Ejercicio 2022
 Partida: 40201 33802 48806
 Importe: 5.732 €.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75% de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se hará un seguimiento del montaje y funcionamiento de la propia Feria.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con otras ayudas públicas.

Código Seguro De Verificación	SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	02/11/2021 13:08:30	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLGmU6if7KeQkM0s+YQfoA==			